

DIRECCIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y DEL USO DE LA EXCEPCIÓN, PARA COMPRA CONJUNTA DE LAS EDE

RENOVACION DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SUPER CLÚSTER (HARDWARE Y SOFTWARE)

Julio 2025

IF. AS LA EF HAC

OBJETO DE LA NECESIDAD

Presentar y motivar la necesidad de las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDESUR, EDEESTE y EDENORTE, en contratar la **renovación del licenciamiento Oracle Database** (software) y **el soporte y mantenimiento de la infraestructura SUPERCLUSTER** (hardware).

Los productos incluidos en la renovación de licenciamiento Oracle Database, explicando su utilidad, función principal y cómo contribuyen al ecosistema tecnológico de nuestra organización.

- **Oracle Exadata Storage Server Software - Disk Drive:** Software especializado para servidores de almacenamiento Exadata. Permite una integración eficiente entre almacenamiento y procesamiento de datos, optimizando el rendimiento de bases de datos Oracle.
- **Oracle Cloud Management Pack for Oracle Database:** Herramienta para la gestión y monitoreo de bases de datos Oracle en entornos de nube. Facilita la administración, automatización y supervisión del rendimiento.
- **Oracle Database Enterprise Edition:** Versión empresarial del sistema de gestión de bases de datos Oracle. Incluye características avanzadas de seguridad, rendimiento y escalabilidad.
- **Oracle Database Lifecycle Management Pack:** Conjunto de herramientas para gestionar el ciclo de vida completo de bases de datos Oracle, incluyendo aprovisionamiento, configuración, cumplimiento y parches.
- **Oracle Database In-Memory:** Tecnología que permite el procesamiento de datos directamente en memoria, acelerando consultas analíticas y mejorando el rendimiento general.
- **Oracle Real Application Clusters:** Permite que múltiples servidores accedan simultáneamente a una única base de datos, proporcionando alta disponibilidad y escalabilidad horizontal.
- **Oracle Secure Backup - Stream:** Solución de respaldo para entornos Oracle, permite realizar copias de seguridad seguras y eficientes de datos críticos, tanto en cinta como en disco.

Estas licencias son esenciales para garantizar la continuidad, seguridad y rendimiento de este sistema de ingeniería crítico para la organización.

VF, AA, LR, FF, HG, RM, VF

En esta infraestructura crítica **Oracle SuperCluster M7-8**, son soportadas las principales bases de datos;

- Base de datos del Sistema de Gestión Comercial, que centraliza la información de clientes, contratos, facturación y cobros.
- Base de datos del Sistema de Gestión de Distribución de Energía y del Sistema de Gestión de Servicios, fundamentales para la operación técnica y atención al cliente.
- Bases de datos del Sistema de Gestión de Trabajos, utilizadas para la planificación, ejecución y seguimiento de obras y proyectos.
- Base de datos del sistema (Two-Way Automatic Communication System) sistema de comunicación bidireccional desarrollado, que permite la comunicación bidireccional con medidores inteligentes y la gestión de redes eléctricas avanzadas.
- Base de datos del sistema Advanced Metering Infrastructure, que soporta funcionalidades de telemedida, monitoreo energético y servicios de prepago.
- Base de datos del sistema de Lectura de Medidores con Telemedidas, que actúa como interfaz entre los sistemas de lectura remota y el sistema comercial.
- Base de datos del Sistema de Control de Herramientas y Materiales, clave para la gestión logística y operativa.
- Base de datos del Sistema de Canales de Pago, que soporta la diversidad de medios de pago disponibles para los clientes.

Además, de otras bases de datos de alta relevancia para la operación institucional.

ANTECEDENTES

Las aplicaciones y base de datos de los sistemas implementados por EDESUR, EDEESTE y EDENORTE desde sus inicios, hace más de 15 años, así como nuevas soluciones integradas por las empresas en la actualidad, están alojadas en servidores y componentes Oracle - SUN.

Como fruto del crecimiento de nuestras empresas, estas soluciones demandan cada vez más, altas capacidades de procesamiento para garantizar las velocidades de respuesta en las operaciones de lectura y escritura. En ese sentido, para poder cubrir la demanda de recursos de las aplicaciones utilizadas por las áreas de negocios y operaciones en el desenvolvimiento de sus tareas del día a día, nuestro ecosistema de Servidores Oracle - SUN ha crecido exponencialmente en los últimos años.

1.0. AT 2.0 ff HSC

De cara a esta realidad, en el año 2016 la razón social "Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), adquirió e implementó la plataforma Oracle Super Clúster (M7-8); plataforma que fue heredada a las EDE luego de la liquidación de la CDEEE.

Desde la liquidación de la CDEEE, la responsabilidad de la renovación de esta plataforma ha sido asumida por las empresas distribuidoras EDESUR, EDEESTE y EDENORTE. Actualmente, la plataforma utilizada de forma conjunta por las diferentes EDE no cuenta con licenciamiento, soporte ni mantenimiento activo, ya que estos vencieron hace aproximadamente un año. Esta situación representa un riesgo para la continuidad y eficiencia de las operaciones que dependen de dicha infraestructura tecnológica.

La última renovación fue realizada por EDESUR Dominicana, S.A., y cubre el período hasta agosto de 2024. Previamente, esta responsabilidad correspondió dos años consecutivos a EDEESTE.

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad EDESUR, EDEESTE y EDENORTE no cuentan con un soporte activo por parte del fabricante, lo que limita la capacidad de atender incidencias críticas, recibir actualizaciones y garantizar la continuidad operativa de la plataforma, ocasionado que no puedan ser atendidas adecuadamente las incidencias que se han presentado en el sistema de ingeniería, lo que provoca que se dificulte mantener la plataforma Oracle Super Clúster (M7-8) en uso, por lo que, es necesario realizar un procedimiento de contratación pública para la renovación del licenciamiento (software) y soporte y mantenimiento de la infraestructura (hardware), de modo que, las EDE cuenten con el acompañamiento y garantía del fabricante para resolver incidencias relacionadas a problemas de firmware y sistemas operativos del software, y realizar reparaciones y reemplazo de partes y equipos defectuosos del hardware.

La renovación de la garantía de los equipos nos permite disponer de acceso a expertos altamente cualificados, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que nos ofrecen asistencia de nivel empresarial de técnico a técnico, así como, para el hardware el suministro de piezas para realizar las reparaciones in situ, el mismo día laborable o el día siguiente al diagnóstico presencial o remoto.

Para maximizar la vida útil de todos los componentes de esta plataforma (software y hardware) y poder continuar utilizándolos sin que esto represente riesgos para las operaciones de nuestras empresas, requerimos la contratación de los elementos citados en el presente informe.

USO DE LA COMPRA CONJUNTA PARA LAS EDES

La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, así como su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, establece que:

Artículo 89. Contrataciones conjuntas. En el caso de que dos o más instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, requieran la misma prestación de servicio, bien u obra, podrán realizar una contratación conjunta, para lo cual deberán unificar la gestión del procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de las que obtendría cada institución individualmente.

Dicho lo anterior, las Empresas Distribuidoras de Electricidad, EDES, tienen la necesidad de adquirir un licenciamiento para el uso del software, así como el soporte y mantenimiento de la infraestructura hardware de Oracle Database Supercluster (M7-8), por lo que a fines de realizar un solo proceso administrativo y a su vez, concretar una adquisición con mejores condiciones económicas, las EDES se acogen a realizar una compra conjunta para tales fines.

USO DEL MECANISMO DE LA EXCEPCIÓN

En la República Dominicana, **Oracle Caribbean, Inc**, cuenta con un (1) proveedor autorizado/partner para la comercialización de la plataforma Oracle Super Clúster (M7-8) y asistencia sobre su infraestructura asociada.

La razón social identificada por el fabricante es **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, empresa que cuenta con Registro de Proveedor del Estado (RPE) y está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), bajo el número 101638801.

Generar Constancia

Buscar por

Escribo el nombre y seleccione el proveedor deseado

Nombre

Multicomputos, SRL

Multicomputos, SRL

RPE: 39

Fecha de registro: 29/11/2005

No. Documento: 101638801 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: SI

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln, 1007, Esmeralda Park III, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Consultora, Servicios Bienes

Certificación PROINDUSTRIAL: No

Certificación MIPYME: No

Estado: **Activo**

VF. AA. 29. RF. 140 C

Visto lo anterior y la comunicación remitida por el fabricante que se anexa al presente informe, para la contratación que nos ocupa, aplica un procedimiento de excepción de proveedor único (PEPU), conforme a lo establecido en el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas, el cual dispone lo siguiente:

El párrafo del artículo Art. 6 de la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación, establece lo siguiente: Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] **PÁRRAFO.** - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a - condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

En este mismo orden, se consagra esta figura en los **artículos 50 y 57 del Decreto No. 416-23**, que instituye el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 al prever que:

ARTÍCULO 50.- Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:

1. Proveedor único. (...).

ARTÍCULO 57.- Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

V.F. AA 2014

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité de Compras, la autorización de la utilización de la modalidad de **Excepción por Proveedor Único**.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de esta contratación equivale a la suma de Cuarenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos con 28/100 Centavos (RD\$48,179,941.28); Dicho presupuesto será ejecutado por las EDES, en la proporción en que le toque según el presupuesto detallado más adelante.

En esta compra conjunta, cada EDE cubrirá un porcentaje del valor referencial de la contratación, a saber:

Renovación Licencia ORACLE No. 11872865	Porcentaje Por Pagar	Valor Estimado Por Pagar
EDESUR	50%	RD\$24,089,970.64
EDEESTE	35%	RD\$16,862,979.45
EDENORTE	15%	RD\$7,226,991.19

Para la empresa EDESUR, se cuenta con un presupuesto aprobado en PACC 2025 por la suma de RD\$17,200,000.00.

"Renovación Soporte y Mantenimiento Hardware Infraestructura SuperCluster" y "Renovación Soporte y Mantenimiento Software Oracle de la Plataforma SuperCluster"

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto Disponible
S130803010	GASTO	3000430	1	12,200,000.00
S130803010	GASTO	3000430	1	5,000,000.00
Total (RD\$)				17,200,000.00

Para la proporción que corresponde a EDESUR (RD\$24,089,970.64), así como, a las proporciones de EDEESTE y EDENORTE, EDESUR, como líder de la compra conjunta y quien estará asumiendo el pago total al proveedor (para luego recibir las transferencias de fondo acordadas entre las EDE), utilizarán los recursos asociados a:

V.F. AS 20 FF ME

"Renovación Soporte y Mantenimiento Hardware Infraestructura SuperCluster" y "Renovación Soporte y Mantenimiento Software Oracle de la Plataforma SuperCluster" (Necesidad PACC 2025):

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto Disponible
S130803010	GASTO	3000430	1	12,200,000.00
S130803010	GASTO	3000430	1	5,000,000.00
			Total (RD\$)	17,200,000.00

Así como, a las necesidades PACC 2025 de "Mantenimiento Smartnet De 2 Switch Cisco 6840 (C6840-X-LE-40G)", "Mantenimiento Smartnet De 2 Router Cisco AS1000-X", "Mantenimiento Smartnet De 2 Switches 3850 (Ws-C3850-24-XS-E)", "Mantenimientos Torres De Comunicación", "Concertado UPS", "Servicio De Radio Frecuencia Loma La Hoz", "Monitoreo Ciberseguridad SOC", "Renovación Soporte y Mantenimiento PZU", "Servicios Profesionales Readecuación Infraestructura Oracle Database (servidores - storage)", "Renovación Mantenimiento Citrix Xendesktop" respectivamente:

Centro Gestor	Tipo de Imputación	Código Material SAP	Cantidad	Presupuesto Disponible
S130803010	GASTO	3001181	4	2,749,232.00
S130803010	GASTO	3001181	4	940,316.00
S130803010	GASTO	3001181	4	940,316.00
S130803010	GASTO	3001181	1	4,932,738.20
S130803010	GASTO	3000430	6	2,946,640.20
S130803010	GASTO	3001181	1	4,400,312.58
S130803010	GASTO	3000430	1	3,670,386.30
S130803010	GASTO	3000430	1	2,000,000.00
S130803010	GASTO	3000430	1	3,400,000.00
S130803010	GASTO	3000430	1	5,000,000.00
			Total (RD\$)	30,979,941.28

Todo esto, para un total disponible en EDESUR de **RD\$48,179,941.28**.

Los valores que deben ser cubiertos por EDEESTE y EDENORTE, serán transferidos a EDESUR Dominicana, S.A., de acuerdo con su presupuesto aprobado para el periodo 2025 y lo contemplado en sus PACC o NO PACC institucionales.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La renovación del licenciamiento, así como, la contratación del soporte y mantenimiento de la infraestructura tendrá un tiempo de ejecución **desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026**.

V.F. AS FF MC 20

CONCLUSIÓN

La renovación del licenciamiento y soporte y mantenimiento de la infraestructura Oracle Super Clúster es esencial para asegurar la continuidad operativa y la seguridad de las aplicaciones críticas de las empresas. Para la contratación, las EDE cuentan con la aprobación de su órgano supervisor, el CUED, los presupuestos y previsiones legales en materia de compras y contrataciones públicas, para llevar a cabo un procedimiento de excepción de proveedor único.

Elaborado por:

Felix Feliz Ger. Infraestructura Tec. y Control de Riesgo TI
Firma: 
 EDESUR

Aldrin Alemán Ger. Infraestructura Tec. y Control de Riesgo TI
Firma: 
 EDEESTE

Ludwing Rodríguez Ger. Infraestructura Tec. y Control de Riesgo TI
Firma: 
 EDENORTE

Aprobado por:

Hafet Guerrero Director Tecnología de la Información
Firma: 
 EDESUR

Rafael Medina Director Tecnología de la Información
Firma: 
 EDEESTE

Víctor Fernández Director Tecnología de la Información
Firma: 
 EDENORTE